

 ALCALDÍA DE SANTA TECLA				ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN SEPTIEMBRE 2021	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN	
24 DE SEPTIEMBRE	16	EXTRAORDINARIA	267	Modificación de acuerdo 151, en el sentido de cambiar el destino del uso de fondos FODES.	
			268	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y SOCIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA TECLA, LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3.	
			269	Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Licitación Pública LP-12/2021 AMST "COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST",	
			270	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de realizar los ajustes antes descritos, eliminando los procesos de compras y cambiando la fuente de financiamiento en el proceso COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA AMST.	
			271	Modificar el acuerdo 227, en el sentido de cambiar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.	
			272	Modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.	

			273	Nombrar como administrador del contrato "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", al Jefe del Departamento de Alumbrado Publico de la Dirección de Servicios Distritales.
			274	Autorizar la reposición en el libro respectivo de partida de nacimiento.
			275	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme Convenio de Cooperación con el Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa.
			276	Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Carta de Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
			277	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre FUNDEMAS y la ALCALDIA MINICIPAL DE SANTA TECLA, que tiene como objetivo innovar un modelo de competitividad y resiliencia en el mercado de reciclaje en El Salvador.

""""""**ACTA NÚMERO DIECISEIS, DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, -

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

267) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, se modificó el acuerdo municipal número 67 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, relacionado al uso de fondos FODES.
- III- Que es necesaria la modificación del acuerdo municipal número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, en el sentido de cambiar el destino de los fondos FODES, en los términos siguientes:

CONCEPTO	CONCEPTO US\$	CONCEPTO US\$
FODES RECIBIDO		790,862.55
MENOS		
PAGOS A REALIZAR		790,862.55
GASTOS BANCARIOS	133.56	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	5,367.44	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	24,349.82	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	74,995.48	
MEZCLA ASFÁLTICA	7,960.11	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DATA CENTER	86,000.00	
PROYECTO PARQUE LINEAL	46,929.03	
BONO 2021	150,000.00	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DIRECCION DESARROLLO TERRITORIAL	68,000.00	
EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL CAMST	20,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO	15,000.00	
OBRAS DE MITIGACION, PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA	75,000.00	
RESTITUCIÓN DE FONDOS A LA CUENTA AMST/PROYECTOS NÚMERO 201 284429	217,000.00	
DISPONIBILIDAD		127.11

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, en el sentido de cambiar el destino del uso de fondos FODES en los términos siguientes:**

CONCEPTO	CONCEPTO US\$	CONCEPTO US\$
FODES RECIBIDO		790,862.55
MENOS		
PAGOS A REALIZAR		790,862.55
GASTOS BANCARIOS	133.56	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	5,367.44	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	24,349.82	
SALARIOS CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F.II	74,995.48	
MEZCLA ASFÁLTICA	7,960.11	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DATA CENTER	86,000.00	
PROYECTO PARQUE LINEAL	46,929.03	
BONO 2021	150,000.00	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DIRECCION DESARROLLO TERRITORIAL	68,000.00	
EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL CAMST	20,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO	15,000.00	
OBRAS DE MITIGACION, PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA	75,000.00	
RESTITUCIÓN DE FONDOS A LA CUENTA AMST/PROYECTOS NÚMERO 201284429	217,000.00	
DISPONIBILIDAD		127.11

- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la disposición de fondos.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al monto FODES incorporado al presupuesto mediante acuerdo municipal número 35 tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese.-----

268) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- Que en atención al memorándum con referencia DDT-139-09-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Directora de Desarrollo Territorial, [REDACTED], solicita la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	DEPENDENCIA
LG	F2	54103 54104 54107 54111 54112 54116 54118 54119 54199	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO. DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y SOCIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA TECLA, LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3.	50,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

III- Que para este proceso se requiere la reprogramación presupuestaria siguiente:

DISMINUIR						AUMENTAR				
UNIDAD	LÍNEA DE TRABAJO	O. E	NOMBRE	FF	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	O. E	NOMBRE	MES	MONTO US\$
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	101010302	54306	SERVICIOS DE VIDEO VIGILANCIA	F2	50,000.00	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO. DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y SOCIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA TECLA, LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3.	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES.	SEPTIEMBRE	1,254.89
							54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO		124.68
							54107	PRODUCTOS QUÍMICOS.		7,623.11
							54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.		19,826.82
							54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS.		19,033.20
							54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES.		951.36
							54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.		364.72
							54119	MATERIALES ELÉCTRICOS.		120.00
							54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO		701.22
TOTAL										50,000.00

IV- Que este proceso surge con la idea de mejorar espacios deportivos, recreativos y sociales de Santa Tecla, los espacios a intervenir serían:

Lote 1:

1. Rehabilitación de cancha, sector B, Jardines del Volcán.
2. Rehabilitación de cancha, sector C, Jardines del Volcán.
3. Rehabilitación de cancha, sector D, Jardines del Volcán.
4. Rehabilitación de cancha, sector E, Jardines del Volcán.
5. Mejoramiento zona verde Jardines del Volcán sector B.
6. Mejoramiento zona verde Jardines del Volcán sector E.

Lote 2:

1. Reparación de cancha de BKB y futbol rápido de la colonia ACOVIT.
2. Rehabilitación de cancha colonia Quezaltepeque.
3. Mejoramiento de zona verde en cancha de futbol en residencial los Girasoles.

Lote 3:

1. Construcción de malla ciclón el Limón.
2. Construcción de galería para lavaderos y pilas públicas, Cantón el Limón, Caserío los Chorritos.
3. Construcción de muro casa Comunal Cantón el Limón.
4. Reparación de muro en Cantón Álvarez Centro de Bienestar Infantil y Otras Obras.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----**

269) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- II- Que en vista de haber finalizado el período estipulado en la convocatoria realizada para la descarga y adquisición de bases de licitación del proceso LP-12/2021 AMST "COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST", es importante dar a conocer la recomendación tomada por la comisión de evaluación de ofertas, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

- 08/09/2021 Las bases de licitación son aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 254 en sesión extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2021, contando con una disponibilidad presupuestaria para este proceso de: US\$84,000.00, en dicho acuerdo además se nombra a la CEO.
- 10/09/2021 Las bases de contratación son publicadas en Diario El Salvador y en la página digital: www.comprasal.gob.sv, estableciendo los días 13, 14 y 16 de septiembre para retiro de las bases.
- III- Que sin embargo, llegadas las fechas programadas para retiro y descarga de bases de licitación, se procedió a verificar el registro de descarga de COMPRASAL, encontrando que ningún interesado descargo las bases para este proceso, así como tampoco se presentó a la UACI a comprarlas, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base a lo antes detallado, y de conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda: DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Licitación Pública LP-12/2021 AMST "COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST", de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Licitación Pública LP-12/2021 AMST "COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO**

DE LA AMST”, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y no realizar un segundo proceso en relación a este proceso de compras.-Comuníquese.-----

270) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que dadas las situaciones ocurridas en los procesos de adquisición de vehículos automotores, en las cuales dichos procesos no se han podido colocar, es recomendable, debido a los tiempos y fechas actuales, ya no programar un segundo proceso para dichas compras, debido a que las razones que causan la ausencia de participantes se mantienen. Por ello, a fin de mantener una PAAC limpia y ordenada, la cual permita generar disponibilidad en la programación de otros procesos de compras que pueden tener como resultado la creación de proyectos más favorables para la AMST, la UACI propone una modificación a la PAAC en el sentido siguiente:

A) Eliminación de los siguientes procesos de compras:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	DEPENDENCIA
LP	F1 Y F2	61105	COMPRA DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA AMST.	321,591.00	JUNIO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (INCORPORADO EN ACUERDO No. 80 SO-030621 (SE DEJO SIN EFECTO EN ACUERDO No. 236 SE-240821)
LP	F1 Y F2	61105	COMPRA DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA USO DE LA AMST	84,000.00	AGOSTO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORADO EN ACUERDO No. 236 SE-240821)

B) Cambio en la fuente de financiamiento en el siguiente proceso de compra y dejar únicamente consignado que el mismo será a través de fondos propios (F2):

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	DEPENDENCIA
LG	F1 Y F2	61105	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA AMST	50,000.00	AGOSTO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORADO EN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 236 SE-240821)

Quedando dicho proceso programado de la siguiente forma:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	DEPENDENCIA
LG	F2	61105	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LA AMST	50,000.00	AGOSTO	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (INCORPORADO EN ACUERDO No. 236 SE-240821)

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de realizar los ajustes antes descritos, eliminando los procesos de compras y cambiando la fuente de financiamiento según lo expuesto.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----**

271) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 227 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2021, fueron aprobadas las bases de Licitación del proceso No LP-11/2021 AMST "COMPRA DE LICENCIAS ANUALES PARA: CORREO ELECTRÓNICO OFFICE 365 (WORD, EXCEL, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE), ANTIVIRUS Y ADOBE CREATIVE CLOUD", y en el mismo fue aprobada la conformación de la CEO, quedando ésta establecida de la forma siguiente:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
[REDACTED]	JEFE DE INVESTIGACIÓN Y SOPORTE/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE.
[REDACTED]	DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA/ EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA MATERIA.
[REDACTED]	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/ EN CALIDAD DE DELEGADA UACI.
[REDACTED]	ASISTENTE JURÍDICO UACI/ EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL.
[REDACTED]	TESORERO MUNICIPAL/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

- III- Que debido a condiciones de incapacidad médica, el Servidor Público [REDACTED], no puede realizar las actividades relacionadas con la función encomendada, en ese sentido, debe ser sustituida, para lo cual se propone al Servidor Público [REDACTED].

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 227 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2021, en el sentido de cambiar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, sustituyendo al Servidor Público [REDACTED], por [REDACTED].**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese.-----

272) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración

solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

- II- Que en atención al memorándum con referencia DDT-140-09-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Directora de Desarrollo Territorial, [REDACTED], solicita la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en relación a ingresar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FUENTE	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	DEPENDENCIA
LP	F2 y F1	61105 61109 61110	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.	260.000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

- III- Que para este proceso se requiere la reprogramación presupuestaria siguiente:

DISMINUIR						AUMENTAR					
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
TRANSPORTE Y TALLERES 10101030805	F1	61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	SEPTIEMBRE 2021	68.000.00	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO TOPOGRÁFICO	F1, F2	61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	SEPTIEMBRE 2021	180.000.00
					61109			MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	65.000.00		
F2		61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	15.000.00							
TOTAL					260.000.00	TOTAL					260.000.00

- IV- Que dicha solicitud busca mejorar la calidad de los servicios que la AMST ofrece a la población teceleña, en el área de infraestructura para lo cual se necesita, la adquisición de lo siguiente:

- Una retroexcavadora: Dicha maquinaria es imprescindible en emergencias por lluvias, en derrumbes y cárcavas, actualmente hay una en uso en la Municipalidad, dicho equipo, ya cumplió su vida útil y su constante fallo ha dificultado la atención a emergencias.
- Un minicargador y un rodo vibratorio: Esta maquinaria es parte indispensable para la colocación de mezcla asfáltica en las vías del municipio, ya sea en actividades de bacheo como de recarpeteo, actualmente, se posee uno en la municipalidad, pero ante el volumen de trabajo en esa área es necesario tener dos frentes de trabajo. Así mismo el minicargador es usado en situaciones de emergencias por lluvias.
- Equipo Topográfico: La municipalidad no cuenta con equipo topográfico, este equipo es una herramienta indispensable para la elaboración de carpetas técnicas fidedignas, por su precisión en la medición de niveles y distancias. Así mismo se necesita para la obtención de datos de terrenos municipales en general.
- Cortadoras de Asfalto: Se necesita para el correcto bacheo de la ciudad, es necesario para un corte de pavimento de acuerdo a las normas de ejecución de dichos trabajos.
- Concreteras: Se requiere para la elaboración de concreto In Situ, y rapidez en los trabajos, en la municipalidad solo se cuenta con una funcional.

V- Que la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, propone la utilización de la fuente de financiamiento 4, prestamos internos, en lugar de la fuente de financiamiento 2, fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el nuevo proceso de compras.**
2. **Aceptar la propuesta realizada por la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, en cuanto a modificar la reprogramación presupuestaria presentada y sustituir la fuente de financiamiento 2 (fondos propios), por la fuente de financiamiento 4 (prestamos internos), por lo que la reprogramación presupuestaria para el presente proceso quedaria de la manera siguiente: SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,000.00), a travez de la fuente de financiamiento 1 (fondos FODES), y CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,000.00), a travez de la fuente de financiamiento 4 (prestamos internos).**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese.-----**

273) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 83 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se nombró como Administradora del Contrato "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", a la Ingeniero [REDACTED], Directora de Servicios Distritales.
- II- Que el Departamento de Alumbrado Público, es el encargado de la supervisión de los trabajos realizados que contempla la "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.
- III- Que por tal motivo se solicita se nombre como administrador de dicho contrato al Ingeniero [REDACTED], Jefe del Departamento de Alumbrado Publico, ya que cuenta con la experticia tecnica en el area de alumbrado publico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como administrador del contrato "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO,**

EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, al Ingeniero [REDACTED], Jefe del Departamento de Alumbrado Publico de la Dirección de Servicios Distritales.

2. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 83 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, mediante el cual se nombró como Administradora del contrato anteriormente mencionado a la Ingeniero [REDACTED], Directora de de Servicios Distritales.-Comuníquese.-----**

274) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe del Registro del Estado Familiar, [REDACTED], somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento, suscrita por la Subdirectora de Administración, [REDACTED].
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de [REDACTED], que se encuentra en el libro de nacimientos número 43, del año 2000, folio 460, que corresponde al número de partida 85, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma de Registrador.

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	[REDACTED]	2000	43	85	460

-Comuníquese.-----

275) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado [REDACTED], Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración firma de convenio de cooperación, con el Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa.
- II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con el Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa, con el objetivo de consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones para trabajar conjuntamente en actividades educativas y culturales en beneficio de los tecleños.
- III- Que en las reuniones sostenidas, el Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa, ha manifestado la importancia de trabajar en conjunto con la Municipalidad en pro de la población tecleña, con especial énfasis en la niñez y juventud, a través de sus programas y líneas estratégicas, las cuales están en sintonía con el Plan Estratégico Municipal 2021-2024.

- IV- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Convenio, el cual será un respaldo legal de ambas instituciones y se enmarcara la alianza estratégica así como también se describirá los compromisos y aportes generales de las partes.
- V- Que entre los compromisos adquiridos por parte del Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa, está el apoyar en la difusión y promoción de los servicios que la municipalidad brindara a través de la Academia de Idiomas, así como también el difundir actividades culturales, convocatorias de becas promovidas por la Embajada de Japón, entre otras actividades que ayuden a enriquecer la educación y cultura de los jóvenes teceleños.
- VI- Que es necesario delegar referentes Municipales que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco del convenio, asimismo un responsable que dé seguimiento, monitoree y garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme Convenio de Cooperación con el Centro Salvadoreño de Cultura Japonesa, el cual tiene por objeto, consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones, con el propósito de trabajar conjuntamente en actividades educativas y culturales en beneficio de los teceleños.**
2. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, a la Dirección de Bienestar Social; Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Responsabilidad Social, con la participación de sus diferentes Unidades Operativas y la Unidad de Cooperación de la Gerencia de Cooperación e Inversión, para efectos de seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes.-Comuníquese.-----**

276) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado [REDACTED], Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración firma de Carta de Entendimiento con la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES, con el objetivo de consolidar una alianza estratégica entre ambas instituciones para trabajar conjuntamente en actividades educativas y culturales en beneficio de los teceleños.
- III- Que en las reuniones sostenidas, con La Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES ha manifestado la importancia de trabajar en conjunto con la Municipalidad en pro de la población teceleña.

- IV- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Instrumento de Cooperación, el cual será un respaldo legal de ambas de instituciones y se enmarca la alianza estratégica, así como también se describirá los compromisos y aportes generales de las partes.
- V- Que el objetivo de la presente Carta de Entendimiento es establecer las bases de la alianza estratégica entre LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD, a través de la realización de las horas sociales por parte de los estudiantes de las carreras Licenciatura en Idioma Inglés: Opción Enseñanza, Licenciatura en Lenguas Modernas: Especialidad en Francés e Inglés y Licenciatura en Enseñanza del Inglés, con el propósito de contribuir al desarrollo práctico y académico de la PROFESIÓN en el país.
- VI- Que parte de los compromisos adquiridos por parte de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la UES está el Coordinar con la Municipalidad, el número de estudiantes a requerir para que realicen su servicio social y proyección social dentro de la ACADEMIA DE IDIOMAS DE LA ALCALDIA DE SANTA TECLA.
- VII- Que es necesario delegar referentes municipales que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de la Carta de Entendimiento, asimismo un responsable de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Carta de Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con el propósito de trabajar conjuntamente en pro de la población teclena.**
2. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de la Carta de Entendimiento a la Jefatura del Centro de Formación Laboral y para efectos de seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes a la Gerencia de Cooperación e Inversión.-Comuníquese.-----**

277) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Responsabilidad Social Ad honorem, [REDACTED], somete a consideración solicitud para suscripción de convenio.
- II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con FUNDEMAS, con el objetivo de contribuir al Desarrollo Económico, Social y Ambiental en la municipalidad.

- III- Que en dichas reuniones FUNDEMAS ha manifestado la importancia de trabajar en pro de la población teclena, a través de su Programa “Fortalecimiento de la Cadena de Valor para un Modelo de Reciclaje Inclusivo en el Mercado de El Salvador”, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID por sus siglas en inglés).
- IV- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Convenio de Colaboración Interinstitucional, que tiene por objeto, establecer una alianza para llevar a cabo este proyecto que potenciará el reciclaje de materiales, principalmente de PET y PE-FLEX, para el periodo de un año, con la finalidad que Santa Tecla obtenga un crecimiento en el mercado de reciclaje, debido a que existen instalaciones de acopio, cooperativas de recicladores; y también habrá un trabajo previo de identificación y diagnóstico de FUNDEMAS y aliados.
- V- Que el Convenio de Colaboración Interinstitucional es el respaldo legal, en el que se enmarca la alianza estratégica por ambas instituciones y describe los compromisos y aportes generales.
- VI- Que es necesario delegar referentes municipales, que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de dicho proyecto; asimismo, un responsable de seguimiento y monitoreo, que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre FUNDEMAS y la ALCALDIA MINICIPAL DE SANTA TECLA, que tiene como objetivo innovar un modelo de competitividad y resiliencia en el mercado de reciclaje en El Salvador.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme las Cartas de Entendimiento específicas para cada uno de los proyectos a realizar, en las cuales estarán descritas las responsabilidades y aportes de las partes.**
3. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, a la Directora de Responsabilidad Social Ad honorem, [REDACTED], con la participación de las diferentes Unidades Operativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.-Comuníquese.-----**

Se hace constar que en ausencia de la Novena Regidora Propietaria Vera Diamantina Mejía de Barrientos, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Cuarto Regidor Suplente José Álvaro Alegría Rodríguez.-----

La Décima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de

Aguilar, solicita se presente por parte del IMTECU, un informe sobre la instalación de un kiosco chivo.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.